
Construcción Chalets

ORDENANZA N° 12714

SANCIONADA: 14.11.1952

PROMULGADA: 17.11.1952

ARTICULO 1º.- En lo sucesivo, los edificios que se construyan con frente a la Avenida 17 de Octubre desde el Boulevard San Lorenzo y calle Hipólito Irigoyen hasta la portada de acceso al Parque Rivadavia, dentro de la línea de edificación, deberán ser únicamente de estilo Chalet, dejando al frente una verja artística separada del cuerpo del edificio por un espacio no menor de dos metros.- (1)

ARTICULO 2º.- La altura mínima de estos edificios será de 4,50 metros a contar desde la parte más alta de la vereda hasta la parte más alta de la edificación y su estructura será sometida a juicio del Jefe de la Oficina de Obras Públicas.-

ARTICULO 3º.- Las edificaciones que se especifican en la presente se harán bajo la dirección exclusiva de Constructores de 1º categoría.-

ARTICULO 4º.- Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.-

(1) La calle 17 de octubre cambio su denominación por la actual Juan B. Justo.-